

**CIRCULAR N° 002-2019-MINEDU/RM84**

- PARA :** Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N° RES PROC 002-2019-MINEDU/UE 108-Oxi para la contratación de una empresa privada encargada del financiamiento y ejecución del proyecto "Creación del Servicio Educativo Especializado para Alumnos de Segundo Grado de Secundaria de Educación Básica Regular con Alto Desempeño Académico de la Región Ancash" con código único de inversiones N° 2381345.
- DE :** Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N°183-2017-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 037-2018-MINEDU y por Resolución Ministerial N° 084-2019-MINEDU
- ASUNTO :** Suspensión del proceso de selección.
- REFERENCIA :** TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA :** 05 de junio de 2019

El Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N° 183-2017-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 037-2018-MINEDU y por Resolución Ministerial N° 084-2019-MINEDU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° RES PROC 002-2019-MINEDU/UE 108-Oxi para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2381345	"Creación del Servicio Educativo Especializado para Alumnos de Segundo Grado de Secundaria de Educación Básica Regular con Alto Desempeño Académico de la Región Ancash"

Que, de conformidad con el numeral 1.4 del Capítulo I, de la Sección II "Disposiciones del Proceso de Selección"; así como, del Anexo 2 "calendario del proceso de selección" de las Bases del Proceso de Selección N° RES PROC 002-2019-MINEDU/UE 108-Oxi; y según lo dispuesto en los artículos 22 y 35 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se acuerda SUSPENDER el referido proceso de selección en la etapa de absolución de consultas y observaciones a las Bases. Asimismo, se precisa que el levantamiento de la suspensión y reanudación del proceso de selección será comunicado mediante circular.

Atentamente,

ISRAEL MENDOZA DE LA CRUZ
Presidente

LESSLIE DEL PILAR MALABRIGO MUJICA
Primer Miembro

NICOLÁS ALFONSO RIVERA BIANCHI
Segundo Miembro

